



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0001 – NUEVO TACABAMBA**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**



Nuevo Tacabamba, 04 de Abril del 2022.

**OFICIO N° 06-2022/GORESAM/DRESAM/UGEL-D/I.E.I.N°0001-NT.**

**SEÑORA:**

**MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.**

Directora de la Ugel El Dorado.

San José de Sisa.

**ASUNTO : DA A CONER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR.**

De mi especial consideración;

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de todos los integrantes de la comunidad educativa de la I.E.I N° 0001 del Caserío de Nuevo Tacabamba, al mismo tiempo le hago llegar la **Resolución de reconocimiento de la conformación del Comité de Gestión del Bienestar de la I.E.0001 del Caserío de Nuevo Tacabamba.**

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

**Atentamente;**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DRE- SAN MARTÍN UGEL EL DORADO  
I.E. N° 0001 NUEVO TACABAMBA  
Prof. Gilberto Paredes Grández  
DIRECTOR



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN  
DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 06-2022-THY-DFT-P**

Lugar, 10 de Marzo del 2022.

**VISTO**, el acta N° 003 de Conformación del Comité de Gestión de Bienestar para el año 2022 de fecha 08 de marzo del 2022, de la I.E N° 0001 del Caserío de Nuevo Tacabamba, distrito de Santa Rosa, provincia El Dorado, departamento de San Martín.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar el **Comité de Gestión del Bienestar**;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU, la resolución ministerial N° 531- 2021 MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:** Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa 0001 del Caserío de Nuevo Tacabamba, del distrito de Santa Rosa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0001 – NUEVO TACABAMBA**  
**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

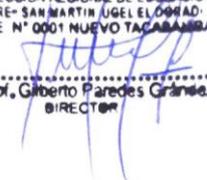


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Paredes Grández, Gilberto	80403112	922040266	gibipicota@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	Campos Falcón, Johan	42490294	942666741	<a href="mailto:Camposjohan29@gmail.com">Camposjohan29@gmail.com</a>
Responsable de convivencia	García Vela, Henry	01131077	956424394	<a href="mailto:henrygarciavela@gmail.com">henrygarciavela@gmail.com</a>
Responsable de Inclusión	Hernández Burgos, Delia Rosa	27437153	999807361	<a href="mailto:Debuhe77@hotmail.com">Debuhe77@hotmail.com</a>
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Agustín Tarrillo Pérez	45055330	966899522	
Representante de las y los estudiantes	Keyco Rubí Tarrillo Santacruz	61623420	966491399	

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DRE- SAN MARTÍN UGEL EL DORADO  
I.E. N° 0001 NUEVO TACABAMBA  
  
Prof. Gilberto Paredes Grández  
DIRECTOR

FIRMA DEL DIRECTOR(A)